Acacías, 23 de diciembre de 2025

Señor
WILSON ESNEIDER ROLDAN SOLAQUE
C.C. 1.122.116.589

Asunto: Aceptación de la Oferta **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193 de 2025.**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y como quiera que el oferente **WILSON ESNEIDER ROLDAN SOLAQUE, C.C. Nº 1.122.116.589,** cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA-SMC-032 DE 2025** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS – ITTA</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.081.331-4</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>WILSON ESNEIDER ROLDAN SOLAQUE</td></tr>
<tr><td>C.C</td><td>1.122.116.589</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CEDULA DE CIUDADANÍA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>CRA. 25 No. 22-17 BARRIO LA TIZA</td></tr>
<tr><td>No. CONTACTO</td><td>3223571082</td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td>wilson.roldan1986@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÒN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($32.890.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de desinstalación y reinstalación de equipo de aire acondicionado de 9.000 BTU todo costo que consta de: Desmonte de equipo y recuperación de gas refrigerante, identificación del nuevo trazado y cambio de tubería a 10 metros, reubicación del equipo de aire acondicionado, prueba de vacío, recarga y puesta en marcha</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		2	Servicio de reinstalación de tuberías a equipo de aire acondicionado de 24.000 BTU todo costo que consta de: Inspección y planeación del trazado Ejecución de obra civil Reinstalación de tubería de cobre Ajustes finales y conexión del sistema	1	
		3	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de 12.000 BTU; que consta de: EVAPORADOR: Desarme de evaporador, revisión de fugas, lavado del serpentín, desmonte del motor del blower, lubricación del motor del blower, limpieza del drenaje, lavado general. CONDENSADOR: Desarme condensador, lavado del serpentín, desmonte del motor del ventilador, lubricación del motor del ventilador, lavado general. PARTE ELÉCTRICA: Revisión general del cableado interno y terminales eléctricas: Detección de falsos contactos, sulfatación y deterioro por vibración o humedad, Ajuste de terminales para evitar generación de calor por mala conducción. Medición de voltaje, corriente y continuidad eléctrica, diagnóstico con instrumentos especializados, identificación de sobrecargas o caídas de tensión que afecten compresores. Verificación del estado de protecciones eléctricas: Capacitores de arranque y trabajo, breakers, contactores, relés y protecciones térmicas. Revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas y sensores, limpieza, ajuste, pruebas de funcionamiento y calibración, corrección de empalmes inseguros, Identificación de sobrecalentamientos y componentes con desgaste.	1	
		4	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de 18.000 BTU – 24.000 BTU; que consta de: EVAPORADOR: Desarme de evaporador, revisión de fugas, lavado del serpentín, desmonte del motor del blower, lubricación del motor del blower, limpieza del drenaje, lavado general. CONDENSADOR: Desarme condensador, lavado del serpentín, desmonte del motor del ventilador, lubricación del motor del ventilador, lavado general. PARTE ELÉCTRICA: Revisión general del cableado interno y terminales eléctricas: Detección de falsos contactos, sulfatación y deterioro por vibración o humedad, Ajuste de terminales para evitar generación de calor por mala conducción. Medición de voltaje, corriente y continuidad eléctrica, diagnóstico con instrumentos especializados, identificación de sobrecargas o caídas de tensión que afecten compresores. Verificación del estado de protecciones eléctricas: Capacitores de arranque y trabajo, breakers, contactores, relés y protecciones térmicas. Revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas y sensores, limpieza, ajuste, pruebas de funcionamiento y calibración, corrección de empalmes inseguros, Identificación de sobrecalentamientos y componentes con desgaste.	8	
		5	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de 36.000 BTU; que consta de: EVAPORADOR: Desarme de evaporador, revisión de fugas, lavado del serpentín, desmonte del motor del blower, lubricación del motor del blower, limpieza del drenaje, lavado general.	9	

			CONDENSADOR: Desarme condensador, lavado del serpentín, desmonte del motor del ventilador, lubricación del motor del ventilador, lavado general. PARTE ELÉCTRICA: Revisión general del cableado interno y terminales eléctricas: Detección de falsos contactos, sulfatación y deterioro por vibración o humedad, Ajuste de terminales para evitar generación de calor por mala conducción. Medición de voltaje, corriente y continuidad eléctrica, diagnóstico con instrumentos especializados, identificación de sobrecargas o caídas de tensión que afecten compresores. Verificación del estado de protecciones eléctricas: Capacitores de arranque y trabajo, breakers, contactores, relés y protecciones térmicas. Revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas y sensores, limpieza, ajuste, pruebas de funcionamiento y calibración, corrección de empalmes inseguros, Identificación de sobrecalentamientos y componentes con desgaste		
		6	Nivelación de gas de refrigerante que consta de: Medición de presiones de operación en las líneas de alta y baja utilizando manómetro, identificación de falta parcial de refrigerante debido a fuga o evaporación, verificación de válvulas de servicio y accesos para conexión del manómetro y cilindro de refrigerante. Comprobación de compatibilidad del tipo de gas refrigerante (R22, R410A, R32 u otro) según placa técnica del equipo. Inyección controlada de gas refrigerante aplicando el procedimiento por peso o por presión según especificación técnica, ajuste gradual asegurando que las presiones se mantengan dentro de los parámetros recomendados por el fabricante. Revisión del nivel de subenfriamiento y sobrecalentamiento del sistema, comprobación del comportamiento del compresor, amperaje y temperaturas de descarga. Confirmación del enfriamiento adecuado en el evaporador y retorno del flujo de aire frío. Monitoreo para asegurar estabilidad en el ciclo de refrigeración.	21	
		7	Servicio de mantenimiento a bombas de condensado, que consta de: Limpieza del sistema de condensado Mantenimiento interno de la bomba Revisión eléctrica y pruebas operativas	3	
		8	Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico de los equipos de aire acondicionado	1	
		9	Servicio de mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU Que consta de: Diagnóstico inicial, reemplazo de capacitores, reparación de compresor Y pruebas de operación	2	

PROPUESTA ECONÓMICA

WR AIRE ACONDICIONADO

SERVICIO TÉCNICO GARANTIZADO

SUMINISTRO-INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

ANEXO 1

OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ACACIAS
Acacías Meta

REF: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° 032 de 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS"

PROPONENTE: WILSON ESNEIDER ROLDÁN SOLAQUE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
1	Servicio de desinstalación y reinstalación de equipo de aire acondicionado de 9.000 BTU todo costo que consta de: Desmonte de equipo y recuperación de gas refrigerante, identificación del nuevo trazado y cambio de tubería a 10 metros, reubicación del equipo de aire acondicionado, prueba de vacío, recarga y puesta en marcha	1	$ 2.710.000	$ 2.710.000	$ 2.710.000
2	Servicio de reinstalación de tuberías a equipo de aire acondicionado de 24.000 BTU todo costo que consta de: Inspección y planeación del trazado Ejecución de obra civil Reinstalación de tubería de cobre Ajustes finales y conexión del sistema	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
3	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de 12.000 BTU; que consta de: EVAPORADOR: Desarme de evaporador, revisión de fugas, lavado del serpentín, desmonte del motor del blower, lubricación del motor del blower, limpieza del drenaje, lavado general. CONDENSADOR: Desarme condensador, lavado del serpentín, desmonte del motor del ventilador,	4	$ 600.000	$ 600.000	$ 2.400.000

Wilson E. Roldán Solaque
Técnico en refrigeración y aire acondicionado
Celular: 322 357 10 82
Correo electrónico : wr.aireacondicionado@gmail.com

WR AIRE ACONDICIONADO

SERVICIO TÉCNICO GARANTIZADO

SUMINISTRO-INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
	lubricación del motor del ventilador, lavado general. PARTE ELÉCTRICA: Revisión general del cableado interno y terminales eléctricas: Detección de falsos contactos, sulfatación y deterioro por vibración o humedad, Ajuste de terminales para evitar generación de calor por mala conducción. Medición de voltaje, corriente y continuidad eléctrica, diagnóstico con instrumentos especializados, identificación de sobrecargas o caídas de tensión que afecten compresores. Verificación del estado de protecciones eléctricas: Capacitores de arranque y trabajo, breakers, contactores, relés y protecciones térmicas. Revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas y sensores, limpieza, ajuste, pruebas de funcionamiento y calibración, corrección de empalmes inseguros, Identificación de sobrecalentamientos y componentes con desgaste.				
4	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de 18.000 BTU – 24.000 BTU; que consta de: EVAPORADOR: Desarme de evaporador, revisión de fugas, lavado del serpentín, desmonte del motor del blower, lubricación del motor del blower, limpieza del drenaje, lavado general. CONDENSADOR: Desarme condensador, lavado del serpentín, desmonte del motor del ventilador, lubricación del motor del ventilador, lavado general. PARTE ELÉCTRICA: Revisión general del cableado interno y terminales eléctricas: Detección de falsos contactos, sulfatación y deterioro por vibración o humedad, Ajuste de terminales para evitar generación de calor por mala conducción.	8	$ 750.000	$ 750.000	$ 6.000.000

Wilson E. Roldán Solaque
Técnico en refrigeración y aire acondicionado
Celular: 322 357 10 82
Correo electrónico : wr.aireacondicionado@gmail.com

WR AIRE ACONDICIONADO

SERVICIO TÉCNICO GARANTIZADO

SUMINISTRO-INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
	Medición de voltaje, corriente y continuidad eléctrica, diagnóstico con instrumentos especializados, identificación de sobrecargas o caídas de tensión que afecten compresores. Verificación del estado de protecciones eléctricas: Capacitores de arranque y trabajo, breakers, contactores, relés y protecciones térmicas. Revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas y sensores, limpieza, ajuste, pruebas de funcionamiento y calibración, corrección de empalmes inseguros, identificación de sobrecalentamientos y componentes con desgaste.				
5	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de 36.000 BTU; que consta de: EVAPORADOR: Desarme de evaporador, revisión de fugas, lavado del serpentín, desmonte del motor del blower, lubricación del motor del blower, limpieza del drenaje, lavado general. CONDENSADOR: Desarme condensador, lavado del serpentín, desmonte del motor del ventilador, lubricación del motor del ventilador, lavado general. PARTE ELÉCTRICA: Revisión general del cableado interno y terminales eléctricas: Detección de falsos contactos, sulfatación y deterioro por vibración o humedad, Ajuste de terminales para evitar generación de calor por mala conducción. Medición de voltaje, corriente y continuidad eléctrica, diagnóstico con instrumentos especializados, identificación de sobrecargas o caídas de tensión que afecten compresores. Verificación del estado de protecciones eléctricas: Capacitores de arranque y trabajo, breakers, contactores, relés y protecciones térmicas.	9	$ 900.000	$ 900.000	$ 8.100.000

Wilson E. Roldán Solaque
Técnico en refrigeración y aire acondicionado
Celular: 322 357 10 82
Correo electrónico : wr.aireacondicionado@gmail.com

WR AIRE ACONDICIONADO

SERVICIO TÉCNICO GARANTIZADO

SUMINISTRO-INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
	Revisión y mantenimiento de tarjetas electrónicas y sensores, limpieza, ajuste, pruebas de funcionamiento y calibración, corrección de empalmes inseguros, Identificación de sobrecalentamientos y componentes con desgaste.				
6	Nivelación de gas de refrigerante que consta de: Medición de presiones de operación en las líneas de alta y baja utilizando manómetro, identificación de falta parcial de refrigerante debido a fuga o evaporación, verificación de válvulas de servicio y accesos para conexión del manómetro y cilindro de refrigerante. Comprobación de compatibilidad del tipo de gas refrigerante (R22, R410A, R32 u otro) según placa técnica del equipo. Inyección controlada de gas refrigerante aplicando el procedimiento por peso o por presión según especificación técnica, ajuste gradual asegurando que las presiones se mantengan dentro de los parámetros recomendados por el fabricante. Revisión del nivel de subenfriamiento y sobrecalentamiento del sistema, comprobación del comportamiento del compresor, amperaje y temperaturas de descarga. Confirmación del enfriamiento adecuado en el evaporador y retorno del flujo de aire frío. Monitoreo para asegurar estabilidad en el ciclo de refrigeración.	21	$ 280.000	$ 280.000	$ 5.880.000
7	Servicio de mantenimiento a bombas de condensado, que consta de: Limpieza del sistema de condensado Mantenimiento interno de la bomba Revisión eléctrica y pruebas operativas	3	$ 200.000	$ 200.000	$ 600.000
8	Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico de los equipos de aire acondicionado	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Wilson E. Roldán Solaque
Técnico en refrigeración y aire acondicionado
Celular: 322 357 10 82
Correo electrónico : wr.aireacondicionado@gmail.com

WR AIRE ACONDICIONADO

SERVICIO TÉCNICO GARANTIZADO

SUMINISTRO-INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
9	Servicio de mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU Que consta de: Diagnóstico inicial, reemplazo de capacitores, reparación de compresor Y pruebas de operación	2	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 3.600.000
TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS					$ 32.890.000

PROPUESTA DE PRECIO

El total de la propuesta es por treinta y dos millones ochocientos noventa mil pesos moneda corriente ($32.890.000 m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Wilson Esneider Roldán Solaque
NIT C.C.1.122.116.589 de Acacías
TELEFONOS: 322 357 10 82
DIRECCION: Calle 16 N 29 – 47 Bachué
RÉGIMEN: Simplificado

Wilson E. Roldán
WILSON ESNEIDER ROLDÁN SOLAQUE

Wilson E. Roldán Solaque
Técnico en refrigeración y aire acondicionado
Celular: 322 357 10 82
Correo electrónico : wr.aireacondicionado@gmail.com

SUPERVISOR DESIGNADO	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será asignado por el Director del Instituto.
FORMA DE PAGO	El ITTA cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: UN UNICO pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento total del objeto contractual y actividades, presentación de cuenta de cobro y/o factura, aprobación del informe por parte del supervisor del contrato, presentación de planilla de pago de seguridad social, para efectuar el pago el contratista deberá haber realizado presentación de informe de actividades este se realizará junto con el acta de terminación y de liquidación.
GARANTÍAS	El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales: 1) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. 2) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 3) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. 4) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 5% del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más. 5) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes y por una duración igual a su ejecución.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Instituto, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista

	incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Instituto o si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Instituto hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Instituto y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Instituto para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18. **CLÁUSULAS EXORBITANTES.** En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato. **CESIONES.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del

	Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Instituto contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Instituto por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Instituto este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Instituto tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las

	obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. Pagar los impuestos a que haya lugar 2. El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión). En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato 4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 5. El contratista deberá acreditar mensualmente encontrarse a paz y salvo con respecto a los aportes al sistema de seguridad social integral Ley 100/1993 según lo plasmado en el art 23 Ley 1150/2001 (salud. pensión y ARP) 6. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos. 7. Cumplir con los requisitos para la legalización del contrato. 8. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 9. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. 10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 11. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **ESPECIFICAS** 1. Cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la invitación pública. 2. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados intervenidos

	3. Garantizar que los repuestos que se requieren tales como tarjetas capacitores, blower y motores entre otros, sean de marcas reconocidas en el mercado nacional. 4. Contar con personal calificado y con experiencia para ejecutar las adecuaciones eléctricas requeridas. 5. Contar con personal calificado y con experiencia para realizar la instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados de la entidad. 6. El contratista deberá contar con los medios de transporte, herramientas, insumos y equipos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las sedes de la administración donde se requiera la prestación de los servicios. 7. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud para el trabajo en alturas, espacios confinados o demás reglamentaciones que llegaren a ser aplicables. 8. Entregar las fichas de los mantenimientos realizados debidamente diligenciadas y firmadas por el contratista, así como por el funcionario responsable 9. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo deben ser nuevos y originales y/o homologados, según el caso 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, daños y deterioros que sufran los elementos contratados, hasta la entrega en el Almacén. 12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** 1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista 4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Acacías - Meta.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000509, DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($35.286.667) M/CTE INFORMACION PRESUPUESTAL: FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUENTA: 2.1.2.02.02.008.01 RUBRO: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado **WILSON ESNEIDER ROLDAN SOLAQUE** C.C. 1.122.116.589, queda informado de la Aceptación de Oferta, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($32.890.000) M/CTE.**

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, hoy veintitrés (23) de diciembre de 2025.

VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
DIRECTOR

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró:	*Naila Rey Rodas*	*CPS Profesional Contratación*	Naila Rey Rodas
Revisó	*Liliana María Pinto G.*	*CPS Asesora Contratación*	